

CONSTITUCIÓN SOCIEDADES

Documentación a aportar:

•De los socios:

- Fotocopia de los documentos identificativos: D.N.I., pasaporte o tarjeta de identidad del país correspondiente (en el caso de extranjeros, que deberán aportar además su N.I.E.) y teléfono de contacto y correo electrónico.

- Domicilio y profesión de todos los comparecientes.

- Estado Civil:

- Soltero/a.
- Divorciado/a, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción del divorcio.
- Separado Judicial, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción de la sentencia de separación.
- Casado/a (indicar el nombre y apellidos del cónyuge, e indicar el régimen económico matrimonial, si es el régimen de Separación de Bienes, aportar las capitulaciones matrimoniales inscritas en el registro civil correspondiente).
- Pareja de hecho inscrita en el registro correspondiente, aportar documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho donde conste el régimen económico elegido por la pareja).

•Si interviene alguna sociedad, escrituras originales de los poderes o nombramiento de administradores vigentes y del acta de titular real.

•Certificado de la denominación del Registro Mercantil Central. Fecha de expedición dos meses anteriores a la constitución como máximo. Tiene que figurar como solicitante uno de los socios.

•Certificación bancaria de ingreso del capital social desembolsado vigente (2 meses desde la fecha de emisión) .

•Personas que van a ocupar los cargos de administración de la sociedad y sistema de administración (administrador único, administradores solidarios o mancomunados, consejo de administración).

• Domicilio de la sociedad.

• Objeto Social, identificando el Código CNAE de la actividad principal (4 dígitos), y si existen otras actividades que también constituyan parte del objeto social identificar su Código CNAE.

IMPORTANTE: La documentación deberá aportarse a la Notaría en un plazo mínimo de cinco días de antelación a la fecha de firma, pudiendo ser fotocopias de los documentos solicitados, debiendo de aportarse los ORIGINALES el día de la firma para su cotejo.